



EXTRACTO ACTA DE JUNTA RECTORA

Día de reunión: 23-10-2024

Lugar: Avda. de los deportes s/n, de Barañain

Hora: 18:30 primera convocatoria, 19:00 segunda convocatoria.

Convocada la Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak Udal Zerbitzua en fecha 18 de octubre de 2024 mediante notificación personal, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación acta sesión anterior. 2. Temas deportivos. 3. Temas de personal. 4. Expediente contratación bar. 5. Inversiones Lagunak. 6. Informaciones y asuntos varios. 7. Facturas y transferencias. 8. Ruegos y preguntas.	1. Aurreko saioko akta onestea. 2. Kirol gaiak. 3. Lagileen gaiak 4. Lagunakeko taberna kontratatzekeo espedientea. 5. Lagunaken inbertsioak 6. Informazioa eta hainbat gai. 7. Fakturak eta transferentziak. 8. Galderak eta eskaerak.
--	---

Presidenta: Fátima Sesma Vallés

Asistentes: Fátima Sesma Vallés, Alberto Lopez Iborra, Rosa León Justicia, Flor Gonzalez Alonso, Jesús Emilio Sánchez Díaz, Oscar Goñi Pérez, Roberto González Cambra, Félix Irigoyen Delgado, María Dolores Rodríguez Garcés, Juan Carlos Lorite Tambo y Unai Calvo San Román.

Asiste también la gerente de Lagunak, Silvia Alcalá Gila.

Excusan su asistencia: Txuma Huarte Arregui y Miguel Pérez Luquin.

Comienza la sesión a las 19:08 h.

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES / AURREKO SAIOKO AKTAK ONESTEA.

Se presentan las actas correspondientes a las sesiones del 11 de septiembre y 9 de octubre de 2024.

Se aprueban por unanimidad de las personas asistencia excepto el acta correspondiente al 11 de septiembre en la que Juan Carlos Lorite indica que se abstiene por inasistencia.

2.- TEMAS DEPORTIVOS/ KIROL GAIK.

a) Incorporación de personas usuarias deportistas no abonadas.

.Asociación Saski.

Se presentan las solicitudes e informe emitido por la Técnica de Deportes del SM Lagunak en referencia a la solicitud realizada por la coordinadora de la Asociación Saski solicitando la incorporación de una usuaria deportista para el equipo senior femenino, un usuario deportista para el equipo junior masculino y otro para el senior masculino.

Vistas las solicitudes que obra en el expediente y su motivación, así como el informe emitido por la Técnica deportiva de Lagunak, la Junta Rectora acuerda aceptar las incorporaciones propuestas.

. Asociación Jaigeri.

Se presenta la solicitud e informe emitido por la Técnica de Deportes del SM Lagunak en referencia a la solicitud realizada por la entrenadora de la Asociación Jaigeri solicitando la incorporación de usuario deportista para la categoría absoluta y master.

Vista la solicitud que obra en el expediente y su motivación, así como el informe emitido por la Técnica deportiva de Lagunak, la Junta Rectora acuerda aceptar la incorporación propuesta.

Se recuerda a las asociaciones la necesidad de que se traslade a los y las deportistas la opción de hacerse abonadas a la instalación siendo este el objetivo principal del Servicio Municipal Lagunak.

En relación a las incorporaciones, Roberto Gonzalez propone que las mismas no sea necesario someterlas a acuerdo de Junta Rectora siempre y cuando la técnica de deportes verifique si se cumplen los requisitos establecidos por Lagunak. Indica que de esta manera podemos ser más ágiles y si se da el caso de que sea urgente una incorporación poder realizarla en el menor tiempo posible.

Juan Carlos Lorite indica que, si existe esa urgencia, se puede poner en conocimiento de todas las personas miembros de la Junta y si no hay inconveniente, llevarla a cabo y aprobarla oficialmente en la siguiente sesión.

La gerente indica que hay que ver que disponen los estatutos y normativa de Lagunak. Se revisa y se abordará la cuestión en otra reunión.

Roberto Gonzalez abandona la sesión a las 19.15 horas por motivos familiares delegando el voto en Oscar Goñi.

b) Entrenamientos Torneo Interescolar.

Se informa de las peticiones recibidas por el colegio Eulza y el colegio Santa Luisa de Marillac para utilizar el campo de futbol 8 de Lagunak para preparar el Torneo Interescolar de Osasuna que se celebra en las vacaciones de navidad. Se informa que en estos no momentos no existen más peticiones de otros colegios de Barañáin pero que, como en años anteriores, puede que nos lo soliciten. Se informa que, consultado con la asociación Footlag nos indican que los horarios solicitados no interfieren con los entrenamientos de la sección.

Visto el asunto, la Junta da el visto bueno, como en años anteriores, a la colaboración con los centros escolares de Barañáin posibilitando la realización de entrenamientos en el campo de futbol 8. En caso de que realicen partidos preparatorios con centros escolares de fuera de Barañáin, deberán abonar el precio de alquiler de campo y adquirir la entrada correspondiente las personas no abonadas a la instalación.

c) Adhesión al proyecto de estructuración del baloncesto masculino.

Se informa que desde la Federación Navarra de Baloncesto nos invitan a adherirnos al proyecto de estructuración del baloncesto masculino denominado "De Abajo a Arriba" indicando que se trata de un plan ambicioso para la reestructuración y fortalecimiento del baloncesto masculino navarro en las categorías senior. Indican que el proyecto no solo está diseñado para fortalecer un equipo referente, que es el C.B. Valle de Egües, sino también para crear una escalera de oportunidades para los jugadores navarros y un gran apoyo para todos los clubes de baloncesto.

Debatido el asunto, la Junta Rectora, por unanimidad de las y los presentes, acuerda adherirse al proyecto de estructuración denominado "De Abajo a Arriba" presentado por la Federación Navarra de Baloncesto y autoriza a la presidenta a la firma de cuantos documentos sean necesarios para materializar la adhesión.

d) Informaciones varias deportivas.

- Balonmano: se informa del torneo de balonmano base que se va a celebrar el 28 de diciembre. La jornada de mañana se desarrollará en el polideportivo de Lagunak y la de tarde en el polideportivo municipal de Barañáin.

- Festival de pelota profesional en el frontón Retegi: se informa que el Ayuntamiento de Barañáin va a celebrar un festival de pelota en el frontón Retegi en próximo 26 de diciembre. Torneo organizado por el ayuntamiento.
- Beca BIMBO: como ya se informó, el equipo de futbol femenino compitió en un torneo organizado por BIMBO DONUTS IBERIA en Barcelona, el pasado 29 de junio, resultando semifinalistas del torneo de futbol "Supercopa BIMBO" y siendo ganadoras de una de las becas que esta entidad concede para el desarrollo del futbol femenino por importe de 5.000,00 €. Se informa que este torneo esta fuera de las competiciones oficiales de la federación y que competir en el mismo no ha supuesto costes adicionales para Lagunak. Se informa que para recibir la misma, Footlag tiene que firmar el convenio que obra en el expediente de la sesión y debe invertir el dinero en una serie de finalidades estipuladas en el mismo. La sección femenina ha decidido comprar material deportivo, en concreto una cámara de vídeo para grabar entrenamientos y partidos y unos chalecos inteligentes. Se indica que este gasto debe justificarse mediante facturas y se indica que se solicitará a la sección que también las aporte a la Lagunak para su conocimiento.

La Junta Rectora se da por enterada de todas estas informaciones.

3.- TEMAS DE PERSONAL / LANGILEEN GAIAK.

a) Solicitud excedencia trabajador de mantenimiento.

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, trabajador del Servicio Municipal Lagunak, con DNI XXXXXXXXXXX, ha solicitado excedencia voluntaria en la plaza que ocupa de oficial de mantenimiento, identificada en la plantilla orgánica del servicio con el número 2.4.

Visto lo dispuesto en el artículo 12.1.1 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Servicio Municipal Lagunak: *"Excedencias voluntarias. Excedencias ininterrumpidas: el personal tendrá derecho a una excedencia de duración indefinida con reserva de puesto de trabajo durante dos años. La duración mínima de esta excedencia será de un año."*

Habiendo constatado que el solicitante no ha disfrutado de un permiso de esas características en los últimos tres años tal y como indica el citado convenio, la Junta Rectora acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud formulada por XXXXXXXXXXXX reconociendo su derecho a disfrutar de una excedencia voluntaria ininterrumpida desde el día 1 de noviembre de 2024, siendo el último día de trabajo efectivo en Lagunak el día 31 de octubre de 2024, indicándole que el tiempo del citado permiso no se computará como tiempo de prestación efectiva de servicios.

Segundo.- Indicar que, tal y como se dispone en el vigente convenio colectivo del personal del Servicio Municipal Lagunak, la duración mínima de esta excedencia será de un año desde su concesión, con reserva del puesto de trabajo durante dos años desde la concesión de la excedencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Área de Recursos Humanos y al encargado del servicio a los efectos oportunos.

La Junta Rectora acuerda proceder al llamamiento para cubrir la vacante a través de las listas de contratación temporal existente.

b) Vacaciones personal de limpieza y portería de Lagunak.

Se informa de la necesidad de contratación de personal de limpieza y portería para cubrir las vacaciones pendientes de disfrutar de las personas que actualmente ocupan las plazas.

La Junta Rectora acuerda realizar las contrataciones necesarias.



c) Sustitución encargado general de Lagunak.

Se informa el posible procedimiento para llevar a cabo las sustituciones del encargado general de Lagunak por vacaciones, posibles bajas, etc, por el cual se ofrecerá la sustitución a las y los oficiales de mantenimiento fijos de Lagunak por orden de antigüedad en el servicio, manteniendo los llamamientos a la persona que acepte la sustitución hasta que renuncie a la misma, llamando en ese momento a la siguiente persona con mayor antigüedad y así sucesivamente.

Se informa que este procedimiento se ha trasladado al representante de las personas trabajadoras en Lagunak

La Junta Rectora acuerda el procedimiento planteado de sustitución de encargado general.

4.- EXPEDIENTE CONTRATACION BAR LAGUNAK/ LAGUNAKEKO TABERNA

Se repasan las principales características del borrador del cuadro de características del expediente de contratación del bar y se exponen los cambios propuestos por la Comisión Permanente: importe canon, solvencia económica y técnica, criterios de valoración, plazo presentación propuestas, establecimientos productos mínimos y precio máximo de los mismos, se propone a Miguel Pérez como miembro de la mesa de contratación,... cuestiones que figuran en el expediente de la sesión.

Se debate ampliamente sobre la cláusula referente a los precios de las consumiciones y servicios a ofrecer en Lagunak y que figura en el punto número 9 del apartado Z) Pliego de prescripciones técnicas.

Respecto al resto de propuestas realizadas por la Comisión Permanente la Junta Rectora acuerda su inclusión y/o modificación.

Respecto al apartado número 9.- *Precios* del apartado Z) se somete a votación eliminar la palabra orientativamente, quedando redactado de la siguiente manera:

Los precios de venta y servicios que rijan en el bar-restaurant deberán ser aprobados por la Junta Rectora y estos no podrán ser superiores a los precios de los bares, cafeterías y restaurantes de la localidad, y permanecerán expuestos al público en lugar visible. Podrán ser revisados anualmente a petición de la parte adjudicataria. Constituye causa de resolución del contrato, la variación de precios por la adjudicataria sin la expresa autorización del Servicio Municipal Lagunak.

La Junta Rectora acuerda cambiar la redacción del apartado según lo expuesto en el párrafo precedente. Así mismo acuerda introducir una cláusula sobre la obligación de facilitar información sobre ingresos y gastos, personal,...por parte de Lagunak a la adjudicataria.

Se traslada el cuadro de características para su fiscalización por parte de intervención y secretaria y poder continuar con el expediente de contratación.

5.- INVERSIONES / INBERTSIOAK.

a) Informe sobre las inversiones presupuesto año 2024.

Se ve el informe emitido por gerencia y que obra en el expediente de la sesión, respecto a las inversiones correspondientes al año 2024 procedentes de incorporación de remanentes de tesorería, modificaciones presupuestarias y presupuesto aprobado.

Se plantea la realización de pequeñas inversiones con los créditos existentes a día de hoy:

- Partida 90 33701 63500 Equipamiento en instalaciones lúdicas: colocación fregadero con mayor capacidad en la zona de asadores para poder fregar calderos.
- Partida 90 34201 63200 Inversiones en instalaciones deportivas: cambio luces a led torres de iluminación del campo fútbol 8.
- Partida 90 34201 63500 Equipamiento en instalaciones deportivas: compra material para el gimnasio y actividades deportivas. Tal y como figura en el informe, se indica que la red perimetral de hockey que en un



principio se presupuestó en 8.000,00 €, los técnicos consideran que la misma debe de ser de nylon al tener una mayor resistencia por lo que se ha incrementado el presupuesto de ejecución.

- Partida 90 92001 63200 Inversiones en instalaciones generales: colocación de nuevos elementos de seguridad (líneas de vida, etc), pequeño equipamiento taller según indicación del encargado.
- Partida 90 92001 63300 Utillaje y herramienta: Adquisición de dos aspiradores necesarios para el servicio de limpieza (uno para la zona de las salas de actividades y superficies menores y otro, industrial, para el aspirado de cancha polideportiva y frontón).
- Partida 90 92001 63600 Adquisición elementos informático: adquisición equipo para el gimnasio

La Junta Rectora da el visto bueno y acuerda su ejecución.

b) Zona lúdica de agua en Lagunak.

Se presentan las opciones que se han estudiado con la empresa ISABA y la empresa ACTION WATERSCAPES sobre las posibles actuaciones que se pueden realizar en las piscinas exteriores y en una zona ajardinada. Concretamente se han presupuestado la instalación de un splashpark en el jardín del olivo, un tobogán pequeño en el charco, un tobogán grande en la piscina mediana y una zona de juego en la triangular. Se explica que no está incluida la obra civil necesaria para cada una de las actuaciones.

Se informa del coste y rango de edad de uso de cada una de las propuestas.

Se indica que se dispone de una partida de 95.000,00 € aprobada por el Ayuntamiento de Barañáin y que cualquiera de estas actuaciones supera el importe de esta partida.

Se debate sobre la actuación que se puede realizar, cómo financiarla.

Rosa León plantea la posibilidad de ser una actuación cofinanciada entre el Ayuntamiento de Barañáin y el Servicio Municipal Lagunak.

Se informa de la situación de las playas de las piscinas exteriores y la necesidad de proceder al cambio de las mismas. Se recuerda que a lo largo de estos años se ha ido reparando habiendo supuesto un gasto importante y que todos los años hay que hacer reparaciones porque se levantan las baldosas. Se ha solicitado presupuesto para conocer el coste de rehacer las playas (levantado baldosa actual y colocación de nueva baldosa).

Alberto Lopez indica que, para tomar decisiones sobre la actuación a llevar a cabo, es necesario conocer el coste del cambio de la playa. Tener una valoración total y poder analizarlo. Indica que el Ayuntamiento de Barañáin tiene una partida de 1 millón de euros para una actuación en Lagunak y que no sabe si se va a ejecutar finalmente. Solicita saber la situación de la misma para que en el caso de que no se vaya a realizar poder destinar esa partida a otras actuaciones.

Flor Gonzalez insiste en la necesidad de realizar un plan director, ver las prioridades.

Fátima Sesma indica que la decisión de hoy es decidir que actuación queremos llevar a cabo para poder avanzar en los expedientes.

Se debaten las actuaciones siendo la propuesta a llevar a cabo por el rango de edad a la que se llega, la actuación propuesta en la piscina mediada y el charco: toboganes en la piscina mediana que pueden ser disfrutados por personas a partir de 1,10 metros de altura y pequeño tobogán en la piscina infantil conocida como “el charco”.

Se somete a votación de la propuesta:

- Votos a favor: Fátima Sesma (6 votos), Juan Carlos Lorite (2.429 votos), Unai Calvo (2.429 votos), Oscar Goñi con voto delegado de Roberto Gonzalez (4,858 votos), Félix Irigoyen (2.429 votos) y Rosa León (4 votos).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: Alberto Lopez (4 votos), Jesús Emilio Sánchez (1 voto) y Flor Gonzalez (1 voto).

Visto el resultado de la votación, la propuesta a realizar por parte de Lagunak son toboganes en la piscina mediana y un pequeño tobogán-elemento lúdico en la piscina de chapoteo. Se acuerda el traslado de la propuesta al Ayuntamiento de Barañáin para comenzar los trámites necesarios para ejecutar la actuación.

Alberto Lopez explica que su abstención es debido a no tener todos los datos necesarios para llevar a cabo la actuación, mostrándose favorable a ejecutar la inversión propuesta.

6.- INFORMACIONES Y ASUNTOS VARIOS / INFORMAZIOA ETA HAINBAT GAI.

a) Recurso reposición interpuesto por Pilar Irañeta Olcoz.

Se presenta el recurso de reposición interpuesto por Pilar Irañeta Olcoz al acuerdo Junta Rectora de fecha 21 de agosto de 2024 y notificado en fecha 10 de septiembre de 2024.

Visto el mismo, la Junta Rectora acuerda lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO. – Doña Pilar Irañeta Olcoz y su hijo XXXXXXXXXXXXXXXX, con números de abonados XXXXX y XXXXX respectivamente, formalizaron el alta como personas abonadas al Servicio Municipal Lagunak el día 4 de septiembre de 2018.

A lo largo de este tiempo, ambos han abonado las cuotas trimestrales correspondientes junto con la amortización del entrático de XXXXXXXXXXXXXXXX desde que el menor cumplió 10 años tal y como establece la ordenanza fiscal nº 1 del Servicio Municipal Lagunak vigente en su momento.

SEGUNDO.- En junio del año 2023, Pilar Irañeta solicito su baja voluntaria y la de su hijo como abonados a Lagunak, momento en el cual se le informó del pago que debía realizar para poder tramitar la baja, pago correspondiente al importe de matrícula pendiente de su hijo XXXXXXXXXXXXXXXX y que ascendía a 245,70 €. Finalmente, por decisión de la abonada no se ejecutó la baja.

TERCERO.- En fecha 28 de junio de 2024, Doña Pilar Irañeta Olcoz registro en el Servicio Municipal Lagunak escrito solicitando se aplicará el importe del entrático (matrícula) especial que estaba vigente en el momento de causar alta en la instalación a su hijo XXXXXXXXXXXXXXXX indicando que desconocía esta información y nadie le informó al respecto.

CUARTO.- En sesión de Junta Rectora de fecha 21 de agosto de 2024, se vio y analizó la solicitud presentada por la abonada y se le notificó el siguiente acuerdo:

“En sesión de Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak de Barañáin, celebrada el 21 de agosto de 2024, se tomó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se describe a continuación, a reserva del texto definitivo que resulte de la aprobación del acta:

6.- INFORMACIONES Y ASUNTOS VARIOS / INFORMAZIOA ETA HAINBAT GAI.

c) Solicitud abonada pago entrático.

Vista y analizada la solicitud realizada por D^a Pilar Irañeta Olcoz, nº abonada XXXXX, con entrada en el registro electrónico del Servicio Municipal Lagunak el 28 de junio de 2024 y nº de entrada 771 y que obra en el expediente de la sesión, la Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak dice lo siguiente:

Primero.- Pilar Irañeta Olcoz y su hijo XXXXXXXXXXXX, con números de abonados XXXXX y XXXXX respectivamente, formalizaron el alta como personas abonadas al Servicio Municipal Lagunak el día 4 de septiembre de 2018.

Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 la Ordenanza fiscal nº 1 “Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak”, María Pilar abono el entrático correspondiente en ese momento en su totalidad (125,00 €) y su hijo XXXXXXXX comenzó a pagar el



entrático (matrícula) en el momento en que cumplió los 10 años de edad, es decir, en el año 2020, siendo el importe de 378,00 € al no estar empadronado en Barañáin:

Artículo 7.- Con carácter general sólo podrán ser abonados permanentes a Lagunak los que determinen los Estatutos del Servicio Municipal Lagunak.

El pago de la entrada inicial se podrá realizar en un solo pago inicial o un 50% en el momento de solicitar la inscripción y el otro 50% prorrateado mensualmente durante cinco años. Los mayores de 65 años abonarán la totalidad de la entrada en el momento de abonarse. **Los niños abonarán la entrada correspondiente a partir de los diez años en 120 mensualidades.** También se abonará en el momento de la inscripción las cuotas correspondientes a los meses ya abonados trimestralmente por el resto de los abonados.

Las cuotas de abonados son irreducibles, y se devengarán el primer día de cada trimestre natural o el día del trimestre en que se produzca el alta en las instalaciones. Asimismo, las bajas surtirán efecto a partir del trimestre siguiente al que se produzcan y deberán solicitarse por escrito.

Las cuotas por cada tramo de edad que figuran en las tarifas, se comenzarán a pagar íntegramente desde el mismo mes en que se cumpla la edad correspondiente.

Será requisito obligatorio la domiciliación bancaria para el cobro de las cuotas correspondientes.

Los abonados deportistas deberán ser autorizados por la junta rectora y su condición tendrá validez mientras dispongan de licencia deportiva. El pago es por temporada deportiva.

Tercero.- A día de hoy, queda pendiente del abono del entrático correspondiente a XXXXXXXXXXXXXXXX 198,45 € (378,00 € menos 179,55 euros ya abonados correspondientes a los años 2020, 2021, 2022, 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024).

Cuarto.- Indicarle que en caso de haber solicitado su admisión como usuario-deportista tal y como indica en su instancia, esta solicitud no hubiera sido aceptada al no aceptar Lagunak personas usuarias deportistas menores de 10 años en ese momento (criterio que se modificó en julio del año 2023).

A la vista de lo expuesto, la Junta Rectora **ACUERDA** por unanimidad, no admitir la solicitud presentada por D^a. Maria Pilar Irañeta Olcoz de aplicar a su hijo, XXXXXXXXXXXXXXXX, el entrático de 125,00 € atendiendo a lo dispuesto en la ordenanza nº 1 "Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak."

QUINTO.- Con fecha de entrada en el Registro Electrónico de Lagunak 11 de septiembre de 2024, Doña Maria Pilar Irañeta Olcoz interpone recurso de reposición (con núm. de registro 918) frente al acuerdo de la Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak de Barañáin por el que se decide no admitir la solicitud presentada por la abonada atendiendo a lo dispuesto en la ordenanza fiscal nº 1 "Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak." vigente en su momento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Municipal Lagunak es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Barañáin y como tal, entre otras cuestiones, regula la aplicación de los precios públicos en ordenanzas fiscales. Éstas, así como los precios públicos a aplicar por Lagunak son aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin.

SEGUNDO.- La ordenanza fiscal nº 1 reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak, en su artículo 7 y en el momento en el que XXXXXXXXXXXXXXXX se dio de alta en la instalación (año

2018) así como cuando cumplió los 10 años, es decir, en febrero del año 2020, regulaba lo siguiente respecto al pago de la entrada inicial: *“Los niños abonarán la entrada correspondiente a partir de los diez años en 120 mensualidades”*.

Atendiendo a esta regulación, en febrero de 2020 Lagunak comenzó a girar las cuotas correspondientes a la matrícula de XXXXXX habiendo atendido todos los recibos emitidos por parte de la abonada y no habiendo solicitado las pretensiones actuales hasta el momento en que se ha solicitado la baja en la instalación.

El precio del entrático (matrícula) aplicado fue el correspondiente al momento en que el menor cumplió los 10 años de edad y acorde a su situación de empadronamiento o no en el municipio de Barañáin. Es decir, no estando empadronado en Barañáin, el precio público aprobado ascendía a 378,00 €.

TERCERO.- Las ordenanzas fiscales están publicadas tanto en el Boletín Oficial de Navarra como en la página web del servicio www.lagunak.org teniendo acceso a las mismas todas las personas abonadas como el público en general.

Visto el asunto y por los argumentos expuestos anteriormente, la Junta Rectora, por unanimidad/mayoría (o lo que sea) de las personas asistentes, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. Pilar Irañeta Olcoz de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. Pilar Irañeta Olcoz.

b) Recurso de Alzada interpuesto por Itziar Conget Llera.

La presidenta informa sobre la providencia recibida del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 3 de octubre de 2024, con entrada en el registro en fecha 8 de octubre de 2024, en la que se da traslado del Recurso de Alzada número 24-01702, interpuesto por Doña Itziar Conget Llera contra diligencia de embargo del Servicio Municipal Lagunak y embargo de bienes por importe de 130,59 euros, sobre reclamación en vía ejecutiva de débitos por cuotas de uso de las instalaciones deportivas municipales.

Se ve el informe de alegaciones a presentar por Lagunak en el procedimiento y que obra en el expediente.

Visto el asunto, la Junta Rectora acuerda:

Primero.- Remitir el expediente administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra.

Segundo.- Aprobar el informe de alegaciones presentado para su incorporación al expediente administrativo objeto del recurso y su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

Tercero.- Disponer la inexistencia de personas interesadas en el presente expediente al margen del recurrente, extremo que determina la imposibilidad de notificar el presente acuerdos a los interesados-as con su consiguiente emplazamiento para que puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

7.- FACTURAS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS / FAKTURAK ETA DIRU-TRANSFERENTZIAK.

La Junta Rectora da el visto bueno a las facturas y transferencias presentadas.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS / GALDERAK ETA ESKAERAK.



SERVICIO MUNICIPAL
LAGUNAK
UDAL ZERBITZUA

Juan Carlos Lorite traslada queja de las personas abonadas en relación a las duchas del vestuario indicando que no sale mucha agua. Se traslada a mantenimiento.

Félix Irigoyen solicita información sobre que se va a hacer con la inversión de las gradas de fútbol. Fátima contesta que no lleva el tema y que cuando tenga información la trasladará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 22.30horas.

PRESIDENTA

SECRETARIO